

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51091 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 110/13, referente al concursado Ventsevi, S.L., CIF B-91078477, por auto de fecha 4/10/2016 se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de Ventsevi, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 110/13. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160070989-1